PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SI-CD-CI-702-2021

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No. 543 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P.

Señores:
LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P.
Representante Legal: DANIELA MARIA RUA CHARRIS
NIT. 901.253.688-0
Dirección: Carrera 4TA N° 18- 59
Teléfono: (1) 836 9059
Correo Electrónico: Pitalito Huila

EDGAR MUÑOZ TORRES, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 7.694.412 expedida en Neiva, en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito, mediante acta de posición del día 29 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalito, identificado con Nit.- 891180077-0, manifesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que sustenta la presente Contratación Directa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO - Oficina de Contratación, acepta la oferta presentada por **LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA ALUMBRADO PÚBLICO DE PITALITO S.A.S. E.S.P**, identificado con **NIT**: **901.253.688-0,** representado legalmente por **DANIELA MARIA RUA CHARRIS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.043.872.940** de Palmar de Varela

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LA VIGENCIA 2021.

VALOR DEL CONTRATO: La suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.035.516.994) MCTE. Valor que

se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021002067 de fecha 03 de Noviembre de 2021, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	121002	2.3.2.02.02.009	2021002067	03/11/2021
CONCEPTO DE RUBRO	ALUMBRADO PUBLICO			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente convenio tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará su aporte correspondiente por el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESO ($400.000.000.00), al momento de la suscripción del Acta de Inicio, previo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del convenio.

Parágrafo. El contrato no podrá exceder el día 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

Este contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.

EDGAR MUÑOZ TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.